

RESOLUCION N° 219

Santiago, 19 DIC. 1980

VISTOS:

1.- La solicitud presentada por don Klaus R. Kastner para que se autorice el funcionamiento de la sucursal establecida en Chile del "Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago", con domicilio en Chicago, Estado de Illinois de los Estados Unidos de América, sucursal que se denominará en Chile "Chicago Continental Bank";

2.- Que, por Resolución N°132, de 3 de setiembre de 1980, de esta Superintendencia, se autorizó a la citada empresa bancaria extranjera para establecer la referida sucursal. Dicha Resolución fue inscrita a fs. 13.250 N°6.533 del Registro de Comercio de Santiago el 5 de setiembre de 1980, y fue publicada en el Diario Oficial el 10 del mismo mes y en el Diario La Segunda los días 8, 9 y 10 del citado mes;

3.- Que los estatutos y la escritura de constitución del Banco fueron inscritos a fs. 13.231 y 13.239 N°s. 6.531 y 6.532 del Registro de Comercio de Santiago el 5 de setiembre de 1980 y un extracto de ellos, aprobado por esta Superintendencia, fue publicado conjuntamente con la Resolución;

4.- Que la referida sucursal ha radicado en el país el capital a que dicha Resolución se refiere y ha demostrado que se encuentra preparada para funcionar en su domicilio de Santiago;
y

Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1.- Autorízase para funcionar a la sucursal establecida en Chile del, "Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago" que se denominará en Chile "Chicago Continental Bank". La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el 12 de enero de 1981.

2.- Anótese al margen de la inscripción que autorizó ^{la resolución} la instalación de la sucursal.